

RESOLUCIÓN No1376 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025, el Decreto Distrital de nombramiento 021 de 2024 y Decreto 140 de 2026.

CONSIDERANDO

Que, en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto 640 de 2025, por el cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública, se asignó a las Secretarías de Despacho, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 116 del 2023, modificado por el Acuerdo 162 del 2024, dispuso convocar proceso de selección en las modalidades de procesos de selección de ascenso, y abierto, para la provisión definitiva de setenta y cinco (75) empleos con trescientos siete (307) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección No. 2556 de 2023, convocatoria Distrito Capital 6.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. **13993** del 23 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer (134) vacantes del empleo de carrera denominado **Profesional Universitario Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 205342**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Continuación de la RESOLUCIÓN No No1376 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso de elegibles y en estricto orden de mérito.

Que, la señora **LINA ROCIO CAMACHO MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.031.151.245**, ocupó el **puesto número setenta y tres (73)** en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No. 2556 de 2023-Distrito Capital 6, para proveer el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 205342.

Que, mediante Resolución 0517 del 06 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba, a la señora **LINA ROCIO CAMACHO MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.031.151.245**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 205342**, en el proceso de selección convocatoria No. 2556 de 2023 - Distrito Capital 6.

Que no obstante, lo anterior, en atención a su desistimiento expreso, la Secretaría Distrital expidió la Resolución No. 0962 del 19 de marzo de 2026, por medio de la cual declaró la derogatoria de la resolución en donde se nombra en periodo de prueba a la señora **LINA ROCIO CAMACHO MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.031.151.245**, quien era titular del empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 01**, con derechos de carrera.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó el día 21 de abril de 2026 a la Secretaría Distrital de Integración Social que, en el módulo de Banco Nacional de Lista de Elegibles – BNLE- fue autorizado el uso de la lista de elegibles conformado para el empleo ofertado con código **OPEC 205342**, para el elegible que ocupa la posición No. 99.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso de elegibles y en estricto orden de mérito.

Continuación de la RESOLUCIÓN No No1376 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos”

Que la señora **HEIDI CATALINA BARBOSA RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.702.528**, ocupó el puesto número noventa y nueve (99) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No. 2556 de 2023 - Distrito Capital 6, para proveer el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 01**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 205342**.

Que actualmente el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura de encargo con la servidora pública **YOLANDA PINEDA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.819.514**, titular del empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5** con derechos de carrera administrativa.

Que a su vez, el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, del cual es titular la servidora **YOLANDA PINEDA GUERRERO**, se encuentra provisto mediante la figura de encargo con la servidora pública **YAMILE SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.022.947**, titular del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8** con derechos de carrera administrativa.

Dichos encargos, deben darse por terminados, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el 648 de 2017 dispuso: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el encargo de la servidora pública **YOLANDA PINEDA GUERRERO**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 1**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC **205342** de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que a su vez, el encargo de la servidora pública **YAMILE SUAREZ** en el empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la misma fecha. La citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Continuación de la RESOLUCIÓN No No1376 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos”

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **HEIDI CATALINA BARBOSA RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.702.528**, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **Profesional Universitario Código 219, Grado 1**.

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente nombrar a la señora **HEIDI CATALINA BARBOSA RUÍZ**, en período de prueba, por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, se dará por terminado el encargo de la servidora pública **YOLANDA PINEDA GUERRERO** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 1** de esta Secretaría.

Que a su vez, se dará por terminado el encargo de la servidora pública **YAMILE SUAREZ** en el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5** de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora **HEIDI CATALINA BARBOSA RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.702.528**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario Código 219, Grado 1**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 205342** en el proceso de selección convocatoria No. 2556 de 2023 -Distrito Capital 6, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus

Continuación de la RESOLUCIÓN No No1376 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos”

funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **HEIDI CATALINA BARBOSA RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.702.528**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **YOLANDA PINEDA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.819.514**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 1**, de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión la señora **HEIDI CATALINA BARBOSA RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.702.528**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo, la servidora **YOLANDA PINEDA GUERRERO**, deberá asumir las funciones del empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **YAMILE SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **24022947**, en el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5** de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión la señora **HEIDI CATALINA BARBOSA RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.702.528**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo, la servidora **YAMILE SUAREZ**, deberá asumir las funciones del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 8**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Continuación de la RESOLUCIÓN No No1376 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se terminan dos encargos”

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO

Secretaria Distrital de Integración Social (E)

Proyectó: Keline Jassir Lima Amara- Profesional Contratista SGDTH 
Revisó: César Augusto Hernández Ramos - Profesional Contratista SGDTH 
Aprobó: Ana María Araujo Castro - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Laura Valentina Sanin Morales Abogada Contratista DGC 
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa 
Revisó: Adriana Escobar Profesional Oficina Jurídica 
Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar – Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas - Profesional contratista SGI 
Aprobó: Lina María Sánchez Romero - Subsecretaria de Gestión Institucional